

ACUERDO SO-069-2024

Tegucigalpa, M.D.C; veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS
Y CANDIDATOS.**

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Pleno de Comisionado, entre las cuales esta: a. conocerán asuntos atinentes al funcionamiento de la administración de la Unidad.

CONSIDERANDO (7): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 229 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 literal 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida en el Decreto 25-2016 del 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 4 de mayo de 2016, cualquier compromiso adquirido por las instituciones públicas, fuera de las asignaciones aprobadas en el presente Presupuesto, no será registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) ni reconocido como deuda pública." Relacionado con el Artículo 230 y 231 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO (10): Que, el jefe de Administración mediante el **Memorándum Interno 124-08-2024**, solicita al Pleno de Comisionados la Autorización de **Modificación Presupuestaria Interna N. 1**, por el valor de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 400,000.00)**.

CONSIDERANDO (11): Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-036-2024** de fecha veintiséis (26) de agosto de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Autorizar al Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, Jefe de Administración a que proceda a realizar la



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



Modificación presupuestaria Interna N. 1, por el valor de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 400,000.00) para cubrir el renglón 26210 viáticos al Exterior y atender la convocatoria enviada por IFES para participar en el evento denominado Programa de Elecciones Presidenciales en Estados Unidos en noviembre de 2024, donde se participara con expertos y expertas en tema Electoral y dar a conocer las mejores prácticas y experiencias aprendidas en el ámbito electoral, por cada país u organismos participante, evento que da inicio a partir del domingo 03 al 06 de noviembre del 2024 en la ciudad de Washington, y también poder realizar la visita al Consejo Nacional Electoral de Panamá, con el objetivo de conocer el funcionamiento de la unidad de monitoreo digital que tiene el organismo electoral de ese país, y que será implementado por la UUTF. **2.** Girar instrucción al jefe de Administración Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, a que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a los artículos 37, 229, 230, y 231 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, artículo 6 y 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UUTF, **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Artículo 229, 230 Y 231 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024. Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).



ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, Jefe de Administración a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria**





**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



Interna N. 1, por el valor de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 400,000.00) para cubrir el renglón **26210 viáticos al Exterior** y atender la convocatoria enviada por **IFES** para participar en el evento denominado Programa de Elecciones Presidenciales en Estados Unidos en noviembre de 2024, donde se participara con expertos y expertas en tema Electoral y dar a conocer las mejores prácticas y experiencias aprendidas en el ámbito electoral, por cada país u organismos participante, evento que da inicio a partir del domingo 03 al 06 de noviembre del 2024 en la ciudad de Washington, y también poder realizar la visita al Consejo Nacional Electoral de Panamá, con el objetivo de conocer el funcionamiento de la unidad de monitoreo digital que tiene el organismo electoral de ese país, y que será implementado por la UFTF.

SEGUNDO: Girar instrucción al jefe de Administración Abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez, a que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a los artículos 37, 229, 230, y 231 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Autorizar la integración de las Comisiones a desarrollar en el proceso de Contratación del "Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia Y Fiscalización A Partidos Políticos Y Candidatos (UFTF), siendo la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas del proceso.

CUARTO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

QUINTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**

**ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE**



**MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLANEACION**

